



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 972-R -UNICA-2020

Ica, 13 de Agosto del 2020.

VISTO:

Los Oficios N°-273-D-FE-UNICA-2020 del 05 de Agosto del 2020 y N°-277-D-FE-UNICA-2020 del 08 de Agosto del 2020; de la Decana de la **Facultad de Enfermería**, quien remite treinta y dos (32) expedientes de Bachilleres, **para que el Consejo Universitario confiera el Título Profesional de: Licenciado en Enfermería.**



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir de 2 de Setiembre del 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, por Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registros de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, con Decreto de Urgencia N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; donde su artículo 4° establece la limitación al ejercicio de derecho a la libertad de tránsito de las personas; quedando así precisado que la actividad académica administrativa en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", se encuentra suspendida en cumplimiento al Decreto en mención;

Que, mediante Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM y N° 129-2020-PCM a partir del sábado 01 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Que, el Artículo 27° del Estatuto Universitario, establece que la Oficina de Secretaria Académica es el Órgano de Apoyo de la Facultad encargado de: programar; dirigir y controlar el registro y estadística de la matrícula y de notas; dar conformidad de las certificaciones de estudios y documentación para el otorgamiento del Grado de Bachiller, Título Profesional y de Segunda Especialidad Profesional; coordina sus actividades con la Escuela Profesional y con el Departamento Académico [...].

Que, de acuerdo al Artículo 69° del Estatuto Universitario la Universidad otorga los Grados Académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación [...]; y asimismo su Artículo 70° señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley N° 30220 y Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

Que, de conformidad con el artículo 59°, inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales, aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, [...]; en concordancia con el inciso 9 del Artículo 99° del Estatuto Universitario;

Que, en Sesiones de Consejo de Facultad de fecha **04 de Diciembre 2019; 18 de Diciembre del 2019 y 13 de Enero del 2020** se aprobó el otorgamiento del **Título Profesional de: Licenciado en Enfermería**, disponiéndose su traslado a la Secretaria General para ser agendado en Sesión de Consejo Universitario; emitiendo las **Resoluciones Decanales N°-575-2019-FE-UNICA-D de fecha 05 de Noviembre 2019; N°- 603-2019-FE-UNICA-D de fecha 19 de Diciembre del 2019; N°- 025; 026; 027; 028; 029; 030; 031; 032; 033; 034; 035; 036; 037; 038; 039; 040; 041; 042; 043; 044; 045; 046-2020-FE-UNICA-D de fecha 28 de Enero del 2020.**



Que, estando a lo señalado en el párrafo anterior el Consejo Universitario en su sesión de fecha **13 de Agosto del 2020**, **acordó CONFERIR el Título Profesional de: Licenciado en Enfermería a los Bachilleres de la Facultad de Enfermería**, expidiéndose el Diploma y Resolución Rectoral correspondiente;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de fecha **13 de Agosto del 2020**; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR a nombre de la Nación, el TITULO PROFESIONAL DE: LICENCIADO EN ENFERMERÍA; a los Egresados de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, de acuerdo a lo señalado en la presente Resolución, cuya resolución se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	RÉGIMEN	R.D. N°
1	APAZA ORTIZ, MELANY ALEJANDRA	20123299	Regular	R.D. N°- 603-19
2	AVALOS QUISPE, JOSCELYN LISSETH	20135376	Regular	R.D. N°-045-20
3	CARBAJO HUAMANI, STEFFY ALESSANDRA	20135380	Regular	R.D. N°-040-20
4	CRIALES DIAZ, JESSENIA KASANDRA	20135383	Regular	R.D. N°-037-20
5	DONAYRE ASTOCAZA, KATHERINE JOSSIE	20135387	Regular	R.D. N°-030-20
6	ESPINO ANCHANTE, ANA VICTORIA	20132421	Regular	R.D. N°-025-20
7	FERNANDEZ VILLANUEVA, GEOVANNA ESTEFANY	20135390	Regular	R.D. N°-033-20
8	FLORES PAREDES, DAYANA DEL ROSARIO	20132423	Regular	R.D. N°-034-20
9	HERNANDEZ ESPINOZA, KATJA MARIBEL	20132427	Regular	R.D. N°-036-20
10	HERNANDEZ YUPANQUI, ALEXANDRA PATRICIA	20135397	Regular	R.D. N°-039-20

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	RÉGIMEN	R.D. N°
11	HUAMANI CARDENAS, MARILI ELIANA	20132433	Regular	R.D. N°-044-20
12	HUAMANI PALOMINO, KRISTEL FIORELLA	20135401	Regular	R.D. N°-035-20
13	HUAROTO CHINCHAY, JAHAIRA NATHALY	20132434	Regular	R.D. N°-603-19
14	LUJAN BERROCAL, MARITZABEL PAMELA	20135405	Regular	R.D. N°-028-20
15	MAGALLANES ARROSPIDE, YOSELYN CRISTEL	20130918	Regular	R.D. N°-603-19
16	MEDINA ARCOS, LUIS ENRIQUE	20132438	Regular	R.D. N°-575-19
17	MITACC QUISPE, ANIRA LISBETH	20135411	Regular	R.D. N°-046-20
18	ORE TINCO, CARMEN ROSARIO	20135413	Regular	R.D. N°-043-20
19	PACHECO ANTESANA, EUGENE THAIS	20135415	Regular	R.D. N°-603-19
20	PALOMINO BENDEZU, MARIA JOSE ALEXANDRA	20132442	Regular	R.D. N°-603-19
21	PAUCAS FLORES, YELITSA YOMIRA	20135420	Regular	R.D. N°-032-20
22	QUISPE PILLACA, BETZAIDA NOEMI	20124210	Regular	R.D. N°-042-20
23	RAMOS HUAMAN, ROSA HAYDEE	20124211	Regular	R.D. N°-027-20
24	RAMOS HUARCAYA, LUIS MIGUEL	20121830	Regular	R.D. N°-031-20
25	RAMOS HUAYTA, YAQUELINE ESTEFANNY	20124212	Regular	R.D. N°-029-20
26	REYES YARASCA, ANGIE ALEXANDRA	20130922	Regular	R.D. N°-026-20
27	RIOS LOZANO LENUN DAVID	20135425	Regular	R.D. N°-038-20
28	SANDIGA SIGUAS, GABRIELA ALEJANDRA	20130924	Regular	R.D. N°-575-19
29	SUCASACA HUARCAYA, ERIKA VALERIA	20135429	Regular	R.D. N°-575-19
30	TIPIANA ARCOS, SHEYLLA ABIGAIL	20123313	Regular	R.D. N°-575-19
31	YARASCA JERONIMO, ERIKA PAOLA	20130930	Regular	R.D. N°-603-19
32	YAURICASA CONDEÑA, AMELY JORELY	20132449	Regular	R.D. N°-041-20



Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General cumpla con inscribir los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados, en el Registro General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

